



CBD

UNEP



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/5/15
26 de octubre de 1999

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO,
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO
Quinta reunión
Montreal, Canadá
31 de enero - 4 de febrero de 2000
Tema 4.3.2 del programa provisional*

GRUPOS TÉCNICOS ESPECIALES DE EXPERTOS: MANDATO, Y LISTAS DE EXPERTOS Y
PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA UNIFORME PARA SU EMPLEO

Nota de estudio del Secretario Ejecutivo

RESUMEN EJECUTIVO

De conformidad con el modus operandi del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT), la Secretaría del Convenio ha establecido seis listas de expertos para los temas siguientes: acceso y distribución de beneficios; diversidad biológica agrícola; indicadores de la diversidad biológica; diversidad biológica forestal; diversidad biológica de aguas continentales; y diversidad biológica marina y costera. En consonancia con la recomendación IV/1 C del OSACTT, se incluye en la presente nota una propuesta de metodología uniforme para el empleo de las listas de expertos que comprende los principios básicos, las funciones de las listas de expertos y modos y maneras de ponerse en contacto o comunicarse con los expertos. Se incluyen también en la nota las propuestas de mandato para los grupos técnicos especiales de expertos sobre áreas protegidas marinas y costeras y maricultura, así como la información sometida a la consideración del OSACTT en cuanto al establecimiento posible de uno o varios grupos técnicos especiales de expertos sobre los temas siguientes:

- a) Diversidad biológica de aguas continentales; y
- b) Diversidad biológica forestal.

RECOMENDACIONES PROPUESTAS

El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico pudiera recomendar que la Conferencia de las Partes:

* UNEP/CBD/SBSTTA/5/1.

1. Haga suya la metodología uniforme propuesta para el empleo de las listas de expertos, según lo descrito en el anexo III de la presente nota;

2. Apruebe el mandato y la duración del trabajo especificado para los grupos técnicos especiales de expertos sobre áreas protegidas, marinas y costeras, y maricultura, según lo solicitado mediante su decisión IV/5, adjunta como anexo IV a la presente nota;

3. Apruebe el establecimiento de los siguientes grupos técnicos especiales de expertos adicionales con la duración de sus funciones y el mandato especificados en el anexo V de la presente nota, en materia de:

- a) Diversidad biológica de aguas continentales; y
- b) Diversidad biológica forestal.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
RESUMEN EJECUTIVO	1	
RECOMENDACIONES PROPUESTAS	2	
I. INTRODUCCIÓN	1-6	6
II. ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS LISTAS DE EXPERTOS SOBRE ESFERAS TEMÁTICAS	7-12	6
III. PROPUESTAS DE UNA METODOLOGÍA UNIFORME PARA EL EMPLEO DE LAS LISTAS	13-18	8
IV. GRUPOS TÉCNICOS ESPECIALES DE EXPERTOS: MANDATO Y DURACIÓN DE SUS FUNCIONES	24-37	10

Anexos

I. FORMULARIO PARA LA INCLUSIÓN EN LA LISTA DE ESPERTOS EN VIRTUD DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	13
II. LISTA INDICATIVA DE DISCIPLINAS/ANTECEDENTES Y CATEGORÍAS DE ESPECIALIZACIÓN	16
III. PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA UNIFORME PARA EL EMPLEO DE LISTAS DE EXPERTOS	19
IV. PROPUESTA DE MANDATO Y DURACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS ESPECIALES DE EXPERTOS SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS MARINAS Y COSTERAS Y SOBRE MARICULTURA	21
V. PROPUESTA DE MANDATO Y DURACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS ESPECIALES DE EXPERTOS SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE AGUAS CONTINENTALES Y/O DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL	23

I. INTRODUCCIÓN

1. La Conferencia de las Partes al hacer suyo el modus operandi revisado del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) y mediante una serie de decisiones, ha recomendado el establecimiento de listas de expertos en diversos campos de importancia para el Convenio como modo de movilizar la experiencia y conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos disponibles en los países y en las organizaciones internacionales y regionales, con miras a prestar la ayuda necesaria en la aplicación del Convenio.

2 A fin de intensificar la administración de las diversas listas de expertos y de mejorar la eficacia de su empleo, el OSACTT, en su cuarta reunión invitó al Secretario Ejecutivo mediante su recomendación IV/1 C a que propusiera una metodología uniforme para el empleo de las listas de expertos que habría de estudiarse en su quinta reunión.

3. Además, en el párrafo 21 de su decisión IV/16, la Conferencia de las Partes pidió al Órgano subsidiario que teniendo en cuenta sus propuestas para el programa de trabajo, asesorara a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes sobre el mandato de los grupos técnicos especiales de expertos sobre esferas temáticas.

4. En su cuarta reunión, el OSACTT tenía ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre el mandato de los grupos técnicos especiales de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/4/5), en la que se incluían propuestas relativas al mandato de varios de estos grupos. En vista de que en el entorno del OSACTT se manifestaron diversas opiniones sobre los temas estudiados por tales grupos, y en espera del desarrollo satisfactorio de la lista de expertos, el Órgano subsidiario decidió aplazar hasta su quinta reunión la consideración ulterior del mandato de estos grupos técnicos especiales de expertos (véase UNEP/CBD/SBSTTA/4/14, pár. 92).

5. El Secretario Ejecutivo ha preparado la presente nota para ayudar al OSACTT en su quinta reunión a formular recomendaciones acerca de: i) la gestión de las listas de expertos, incluidas propuestas sobre una metodología uniforme para su empleo; y ii) las atribuciones de los grupos técnicos especiales de expertos y la duración de sus funciones.

6. En la Sección II de la nota se resume la experiencia del Secretario Ejecutivo en el establecimiento y gestión de las seis listas de expertos elaboradas hasta la fecha. En la Sección III se presenta una propuesta de metodología uniforme para el empleo de las listas de expertos y en la Sección IV se incluyen propuestas acerca del mandato de los grupos técnicos especiales de expertos y el tiempo previsto necesario para desempeñar sus funciones.

II. ESTABLECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS LISTAS DE EXPERTOS SOBRE ESFERAS TEMÁTICAS

A. Establecimiento de las listas

7. La Conferencia de las Partes proporcionó en el párrafo 2 de su decisión II/1, subsiguientemente revisado mediante la decisión IV/16, párrafo 11, acerca del modus operandi del OSACTT, orientación sobre el establecimiento de las listas de expertos en campos pertinentes al Convenio.

/...

8. Se han establecido listas de expertos respecto a los seis siguientes asuntos temáticos: acceso y distribución de beneficios; diversidad biológica agrícola; diversidad biológica forestal; indicadores de la diversidad biológica; diversidad biológica de aguas continentales; y diversidad biológica marina y costera. En la Tabla 1 se describe en orden cronológico el establecimiento y empleo de las listas de expertos y las experiencias adquiridas por la Secretaría en su empleo.

B. Gestión de las listas

9. La lista de expertos sobre diversidad biológica marina y costera fue la primera de las listas elaboradas en el marco del Convenio. En respuesta a una comunicación del Secretario Ejecutivo de diciembre de 1995, la Secretaría recibió para incluir en la lista 701 nombres de expertos procedentes de 74 gobiernos y de una organización regional de integración económica (la Comunidad Europea). En muchas de las presentaciones no se proporcionaba el curriculum vitae de la persona designada y, en algunos casos, no se indicaba ninguna experiencia ni conocimientos concretos o direcciones para establecer contacto. Al 31 de agosto de 1999, el número de expertos de esta lista ha disminuido a 624 expertos por los siguientes motivos: i) algunos expertos se retiraron por motivos personales o porque su campo de especialización no era el de la diversidad biológica marina y costera; ii) algunos centros nacionales de coordinación fueron objeto de modificaciones y suprimieron algunos expertos durante el proceso de actualizar la lista; y iii) la Secretaría reorganizó la lista teniendo en cuenta que los conocimientos y experiencia de algunos de los expertos correspondían a otras esferas de la diversidad biológica.

10. En 1997 se estableció la base de datos inicial sobre expertos mediante un sencillo programa de base de datos. La Secretaría lo empleó para una serie de objetivos, incluida la preparación de listas de correos, la búsqueda de información sobre expertos particulares y ayuda para responder a las preguntas de diversas organizaciones respecto a expertos regionales con especialización concreta en el campo de la diversidad biológica marina y costera.

11. Para mejorar la gestión de la lista de expertos y mejorar la eficiencia y transparencia de su empleo, se introdujo un programa de base de datos más avanzado. Se utiliza en la actualidad el mismo programa en la Secretaría para todas las listas de expertos. Además, con el establecimiento de las listas de expertos sobre otros asuntos temáticos, la Secretaría ha creado una base de datos para todas las listas a la que se tiene acceso mediante el mecanismo de facilitación 1/ y ha concebido un único formulario para incluir en las listas de expertos (véase el anexo I). Este formulario ha de ser completado por los expertos y certificado por el centro nacional de coordinación o por el jefe de la organización de que se trate. Se emplea para nuevas designaciones y con fines de actualizar la información de los expertos en cada una de las listas temáticas.

12. Se está trabajando en simplificar el acceso y empleo de la base de datos de la que se dispondrá en el sitio de Internet del Convenio antes de la

1/ Acceso y distribución de beneficios: 321 expertos; agricultura: 252; indicadores: 266; bosques: 337; aguas continentales: 223; marina y costera: 624; total 2023 expertos al 31 de agosto de 1999.

quinta reunión del OSACTT. En la base de datos en línea se tendrán facilidades de búsqueda y los usuarios de la lista podrán hacer preguntas sobre temas, disciplinas, especialización, nacionalidades, países u organizaciones designadores. Al 31 de agosto de 1999, se habían incluido en la base de datos los nombres de 2023 expertos.

III. PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA UNIFORME PARA EL EMPLEO DE LAS LISTAS

A. Antecedentes

13. En la Sección XI del modus operandi del OSACTT (decisión IV/16, anexo I) se proporciona el marco para la metodología de empleo de las listas de expertos en el que se incluyen seis elementos centrales:

- a) Recopilación y administración;
- b) Actualización, información y acceso;
- c) Usuarios de las listas;
- d) Notificación a las Partes;
- e) Tipos de solicitudes/consultas; y
- f) Conocimientos y experiencia.

14. Dentro del proceso del Convenio, se necesitan expertos para lo siguiente:

- a) Suministro de información general que pueda ayudar a aclarar asuntos e indicar grandes lagunas y necesidades de conocimientos en los campos de la diversidad biológica. La Reunión Intergubernamental de Composición Abierta de Expertos Científicos sobre la Diversidad Biológica celebrada en México, D.F. del 11 al 15 de abril de 1994, constituye un ejemplo de esta categoría;
- b) Fuentes de información tales como informes de talleres, artículos publicados, estudios monográficos, o referencias a publicaciones pertinentes;
- c) Información concreta y habitualmente detallada que se haya tenido, por ejemplo, al completar los cuestionarios; aclaraciones de asuntos científicos, tecnológicos y técnicos. Este tipo de aporte puede ser por escrito o puede ser participando en una reunión de grupos técnicos especiales de expertos o de grupos de enlace para prestar ayuda al Secretario Ejecutivo en la preparación de los documentos previos a las reuniones;
- d) Revisiones de colegas, como se hizo para el documento previo a la reunión sobre las consecuencias del empleo de la nueva tecnología para control de la expresión de genes de plantas, en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/4/9/Rev.1). Los informes de los grupos técnicos especiales de expertos se presentan como regla general a otros colegas para su revisión (véase el modus operandi del OSACTT, Sección VI, párrafo 12 (f)).

15. La Secretaría se ha mantenido en contacto con expertos de la lista de distintas formas:

- a) Individualmente, después de un proceso de selección basado en criterios establecidos, por ejemplo, para las revisiones de

colegas, grupos de enlace y aportes concretos a la redacción de los documentos anteriores a las reuniones (véase el párrafo. 14 c) y d));

b) Como grupo u organización, por ejemplo, el Programa Mundial sobre Especies Invasivas (PMI) y DIVERSITAS.

B. Descripción de las clases de grupos de expertos

16. La Conferencia de la Partes y sus Órganos subsidiarios pueden emplear las distintas clases de grupos de expertos para obtener ayuda en la aplicación del Convenio. En los párrafos que siguen se destacan las diferencias entre los diversos grupos, para fines de claridad y uniformidad en el empleo de los términos y expresiones.

1. Grupos técnicos especiales de expertos

17. De conformidad con la Sección VI del modus operandi del OSACTT, este Órgano establecerá grupos técnicos especiales de expertos que le presten ayuda en la preparación de su asesoramiento a la Conferencia de las Partes. Los grupos de expertos han de preparar informes sometidos al examen de colegas y presentarlos al OSACTT. La duración de sus funciones dependerá del OSACTT. Su establecimiento y mandato deben ser aprobados por la Conferencia de las Partes. En cuanto a los miembros que han de constituirlos, el Secretario Ejecutivo seleccionará a no más de dos de quince expertos de la lista de expertos en consulta con la Mesa del OSACTT, teniendo en cuenta una representación geográfica equilibrada. Se espera que los expertos estén relacionados con organizaciones internacionales, regionales y nacionales para obtener conocimientos y experiencia y por motivos de enlace, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la comunidad científica en todos los campos pertinentes al Convenio.

2. Grupos de enlace

18. En la Sección IV del modus operandi del OSACTT, sobre documentación, se prevé que el Secretario Ejecutivo pueda establecer, en consulta con el Presidente y los miembros de la Mesa del OSACTT, grupos de enlace, según corresponda y dependiendo de la disponibilidad de recursos para facilitar la preparación de la documentación de las reuniones. El objetivo de establecer tales grupos de enlace es para coordinar esfuerzos y asegurar el empleo de la competencia disponible científica, técnica y tecnológica en todo el mundo en las esferas relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. En las reuniones celebradas en Montreal con ocasión de la cuarta reunión del OSACTT, la Mesa decidió dejar a juicio del Secretario Ejecutivo el establecimiento de grupos de enlace y la selección de expertos. La Mesa indicó al Secretario Ejecutivo que debía confiar principalmente en organizaciones internacionales que realizaran actividades en las esferas en las que se requería asistencia. Por consiguiente, se establecen los grupos de enlace por conducto del Secretario Ejecutivo y dependen del mismo. Su período en funciones es relativamente corto si se compara con el de los grupos técnicos especiales de expertos. Su tiempo en funciones puede ser la duración de la reunión de los grupos interesados que puede ampliarse mediante contactos oficiales hasta que se completen los documentos de preparación para los que el Secretario Ejecutivo requiere la asistencia del grupo de enlace.

3. Grupos de expertos

/...

19. Se convocan reuniones de grupos de expertos tales como grupos de expertos sobre acceso y distribución de beneficios y éstos dependen directamente de la Conferencia de las Partes que define el mandato del grupo. En el caso del grupo de expertos sobre acceso y distribución de beneficios, los gobiernos que son Partes y otros que no son Partes designaron a los expertos. El Secretario Ejecutivo seleccionó a 50 expertos para el grupo, de conformidad con la decisión de la reunión del período entre sesiones sobre funcionamiento del Convenio.

4. Grupos oficiosos de tareas

20. Los grupos oficiosos de tareas, en los que intervienen los organismos de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales pertinentes, se establecen por mediación del Secretario Ejecutivo y dependen del mismo para prestar ayuda a la Secretaría en la aplicación de las actividades específicas en relación con los programas de trabajo temáticos e intersectoriales. Se pueden citar como ejemplos el grupo de tareas oficioso sobre especies exóticas y genotipos, en virtud del programa de trabajo sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, que prestó ayuda a la Secretaría en la realización de actividades correspondientes a una mejor comprensión de las causas de la introducción y de los impactos de especies exóticas y genotipos.

21. Como puede deducirse de lo precedente, las principales diferencias entre estas categorías de grupos de expertos recae en su establecimiento, composición y selección de los miembros, duración de sus funciones y jerarquía de dependencia, sea del Secretario Ejecutivo, del Órgano subsidiario o de la Conferencia de las Partes.

C. Metodología uniforme para el empleo de las listas

22. Mediante su recomendación IV/1 C, párrafo 5, el OSACTT invitó al Secretario Ejecutivo a que elaborara más a fondo una metodología uniforme para el empleo de las listas de expertos y convino en considerar la propuesta en su quinta reunión. La propuesta presentada en el anexo III fue preparada en respuesta a la indicación mencionada. Se están también realizando esfuerzos para relacionar las listas del Convenio con otras listas similares de expertos en otros procesos, incluida la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y la Convención de lucha contra la desertificación, etc., así como con otras listas nacionales y regionales.

23. Cualquier usuario del sitio de Internet del Convenio sobre la diversidad biológica tiene acceso a la base de datos de expertos. Toda la información solicitada en el formulario de solicitud estará disponible excepto la información facultativa que cada uno de los expertos desee mantener confidencial. La Secretaría se pondrá en contacto con los expertos según lo impongan las necesidades, por ejemplo, después de la solicitud de la Conferencia de las Partes y otras solicitudes descritas en los párrafos 14 a) y b) anteriores.

IV. GRUPOS TÉCNICOS ESPECIALES DE EXPERTOS: MANDATO Y DURACIÓN DE SUS FUNCIONES

A. Antecedentes

24. Mediante su decisión IV/16, párrafo 21, la Conferencia de las Partes pidió al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y

/...

tecnológico (OSACTT) que asesora a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes sobre el mandato de los grupos técnicos especiales de expertos en esferas temáticas.

25. Puede señalarse que en el párrafo 12 del modus operandi del OSACTT se estipula que "puede establecerse un número limitado de grupos técnicos especiales de expertos acerca de asuntos concretos prioritarios del programa de trabajo del OSACTT, según sea necesario, por una duración limitada" y que el OSACTT ha de "recomendar la duración exacta de sus funciones y su mandato concreto, al establecer tales grupos de expertos para que los apruebe la Conferencia de la Partes".

26. Como parte de su decisión IV/5, la Conferencia de las Partes ya ha decidido acerca del establecimiento de los grupos técnicos especiales de expertos para áreas protegidas marinas y costeras (elemento del programa 3) y maricultura (elemento del programa 4).

27. Además, en el programa de trabajo del OSACTT se incluyen una serie de asuntos prioritarios, en particular, el desarrollo de programas de trabajo en virtud de cada una de las esferas temáticas y una conceptualización más a fondo de los asuntos intersectoriales. El progreso acerca de estos asuntos puede exigir el establecimiento de grupos técnicos especiales de expertos.

28. Para prestar ayuda al OSACTT en la selección de otros asuntos que hayan de considerar otros grupos técnicos especiales de expertos, la Secretaría envió a principios de 1999 un cuestionario redactado en inglés, francés y español a los centros nacionales de coordinación de la diversidad biológica y a muchas organizaciones que participaron en la cuarta reunión del OSACTT. El objetivo del cuestionario fue obtener orientación sobre el mandato de los grupos técnicos especiales de expertos y plazos de tiempo para que tales grupos desempeñaran su labor. En la sección B siguiente se describen los resultados de la encuesta.

B. Resultados de la encuesta

29. Al 30 de septiembre de 1999, se habían recibido 42 respuestas de los centros nacionales de coordinación, de instituciones gubernamentales, de organismos de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Puesto que el número de respuestas era demasiado reducido para distinguir claramente entre diversas categorías de respuestas se agruparon en uno todos los datos.

30. Aproximadamente el 70 por ciento de las respuestas consideraba que los asuntos prioritarios para los que pudieran establecerse grupos técnicos especiales de expertos deberían abarcar asuntos temáticos y asuntos intersectoriales. El 30 por ciento restante contestó que solamente deberían ser considerados por un grupo técnico especial de expertos los asuntos intersectoriales. De todos los asuntos propuestos en el cuestionario, incluidos todos los de esferas temáticas y asuntos intersectoriales a los que se atiende en relación con el Convenio, se seleccionaron los cinco siguientes asuntos citados con más frecuencia como aquellos a los que debería otorgarse la más elevada prioridad:

- a) Aguas continentales;
- b) Diversidad biológica marina y costera;

- c) Diversidad biológica forestal;
- d) Utilización sostenible; y
- e) Valoración económica de la diversidad biológica.

31. La utilización sostenible es un tema para ser considerado a fondo por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión y la diversidad biológica forestal en su sexta reunión. También se ha propuesto que el OSACTT considerara la diversidad biológica forestal como asunto principal en su séptima reunión e informara sobre el progreso de la labor en curso sobre aguas continentales y diversidad biológica marina y costera en su sexta reunión.

32. En lo que se refiere a tareas concretas que estudien los grupos técnicos especiales de expertos en relación con esferas temáticas, la Secretaría propuso las siguientes tareas en base al Artículo 25 del Convenio y a la decisión IV/16, párrafo 21, en el que se indica que para el mandato habrían de tenerse en cuenta las necesidades, entre otras cosas, de proporcionar evaluación científica y técnica examinada por colegas de la situación y tendencias y de los impactos en la diversidad biológica, incluida la eficacia de las clases de medidas para conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica:

- a) Evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica en los planos regional y mundial;
- b) Evaluación de los efectos de clases de medidas adoptadas de conformidad con el Convenio;
- c) Determinación de tecnologías y saber, innovadores, eficaces y modernos relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y prestación de asesoramiento sobre modos y maneras de promover el desarrollo de la tecnología y/o la transferencia de tales tecnologías; y
- d) Prestación de asesoramiento sobre programas científicos y cooperación internacional en la investigación y desarrollo relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

33. Atendiendo a los debates acerca de indicadores de la diversidad biológica, la Secretaría propuso también la siguiente tarea: determinación de los umbrales de la diversidad biológica y/o propuestas de algunos blancos y calendarios de fechas para conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica con alguna explicación de los niveles de los blancos (p. ej., los expertos pueden tratar de determinar la protección e índole de los bosques que se mantienen como áreas protegidas o bajo ordenación/utilización sostenibles, por ejemplo al año 2050).

34. Las tres tareas más frecuentemente mencionadas en la encuesta para el mandato de los grupos técnicos especiales de expertos, en relación con las esferas temáticas fueron las siguientes:

- a) Prestación de asesoramiento sobre programas científicos y cooperación internacional en investigación y desarrollo relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

b) Evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica en los planos regional y mundial; y

c) Evaluación de los efectos de clases de medidas adoptadas de conformidad con el Convenio.

35. El promedio de duración de las funciones propuesto por los que respondieron al cuestionario en relación con las tareas mencionadas fueron de 10, 12 y 9 meses respectivamente. Uno de los que respondieron observó que "la prestación de asesoramiento sobre programas científicos y de cooperación internacional en investigación y desarrollo relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica" debería realizarse de modo continuo.

36. En la encuesta se consideró también la selección de asuntos intersectoriales prioritarios. Sin embargo, no se incluían estos asuntos en la solicitud de la Conferencia de las Partes que se limitó a esferas temáticas (véase la decisión IV/16, párrafo 21).

37. Es importante señalar que la Conferencia de las Partes ya ha optado, mediante su decisión IV/5, por establecer grupos técnicos especiales de expertos sobre áreas protegidas marinas y costeras y sobre maricultura. En el anexo IV siguiente se presentan el mandato propuesto y la duración de las funciones de los grupos técnicos especiales de expertos sobre estos temas. En el anexo V de la presente nota se presentan el mandato y duración de las funciones de los grupos técnicos especiales de expertos para las otras dos esferas temáticas clasificadas a la cabeza en la encuesta.

37. Para la duración propuesta de las funciones de los grupos técnicos especiales de expertos, que figura en los anexos IV y V, se tuvo en cuenta que la fecha para completar la tarea debería coincidir con las fechas de las reuniones del OSACTT y de consideración de su programa provisional, de forma que los informes de los grupos técnicos especiales de expertos puedan contribuir al proceso del OSACTT.

Tabla 1. ESTABLECIMIENTO Y EMPLEO DE LAS LISTAS DE EXPERTOS

<u>Campo de experiencia y conocimientos</u>	<u>Autoridad legislativa</u>	<u>Núm. de expertos</u> *	<u>Órgano o institución designadora</u>	<u>Experiencia en el empleo de expertos y/o otras observaciones</u>
Diversidad biológica marina y costera (establecido en 1996)	Decisión II/1 y recomendación I/1, sobre el <u>modus operandi</u> del OSACTT; decisión II/10, pár. 8(b); decisión IV/5, anexo, pár. 8; decisión IV/16, anexo I, pár. 19.	624	74 Gobiernos** y la Comunidad Europea.	En consonancia con la decisión IV/16, se amplió esta lista para incluir designaciones de órganos y organizaciones pertinentes. Se seleccionaron quince expertos para participar en la primera reunión de expertos (Indonesia, marzo de 1997) y prestaron ayuda al Secretario Ejecutivo en cuanto a señalar asesoramiento en cuestiones científicas, técnicas y tecnológicas y opciones para las recomendaciones a la conferencia de las Partes. Algunos de los expertos ayudaron también a la Secretaría mediante diversos asesoramientos importantes y contribuyeron con textos pertinentes al programa de trabajo del Mandato de Jakarta incluidos los asuntos de la decoloración de corales e indicadores. Dos gobiernos indicaron que no designarían a expertos para incluirlos en la lista de expertos sobre diversidad biológica marina y costera.

* Al 31 de agosto de 1999.

** Para los fines del presente documento, se utiliza el término "Gobierno" en lugar de "país", según lo indicado en la decisión II/10.

<u>Campo de experiencia y conocimientos</u>	<u>Autoridad legislativa</u>	<u>Núm. de expertos *</u>	<u>Órgano o institución designadora</u>	<u>Experiencia en el empleo de expertos y/o otras observaciones</u>
Diversidad biológica forestal (establecido en 1997)	Decisión II/1 y recomendación I/1, sobre el <u>modus operandi</u> del OSACTT; decisión IV/16, anexo I, pár. 19.	337	82 Gobiernos	Se está actualizando la lista para incluir expertos de órganos y organizaciones pertinentes.
Diversidad biológica agrícola (establecido en 1997)	Decisión II/1 y recomendación I/1, sobre el <u>modus operandi</u> del OSACTT; decisión II/11; decisión IV/16, anexo I, pár. 19.	253	52 Gobiernos	La Secretaría empleó expertos de esta lista para la revisión de colegas del documento presentado al OSACTT en su cuarta reunión acerca de consecuencias del empleo de la nueva tecnología para control de expresión de genes de plantas destinada a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica). Además, algunos expertos de la misma lista fueron invitados a tomar parte en el taller sobre diversidad agrícola sostenible y funciones de los ecosistemas agrícolas, celebrado en Roma del 2 al 4 de diciembre de 1998.
Diversidad biológica de aguas continentales (establecido en 1998)	Decisión IV/4, anexo I, Parte A1, pár. 4; decisión IV/16, anexo I, pár. 19.	223	44 Gobiernos	Algunos expertos han sido consultados para la preparación de la nota del Secretario Ejecutivo sobre diversidad biológica de aguas continentales: modos y maneras de aplicar el programa de trabajo (UNEP/CBD/SBSTTA/5/6) para la quinta reunión del OSACTT.

/...

<u>Campo de experiencia y conocimientos</u>	<u>Autoridad legislativa</u>	<u>Núm. de expertos *</u>	<u>Órgano o institución designadora</u>	<u>Experiencia en el empleo de expertos y/o otras observaciones</u>
Acceso y distribución de beneficios (establecido en 1999)	Decisión IV/8, pár. 3; Decisión IV/16, anexo I, pár. 19.	321	87 Gobiernos	En la decisión IV/8 se indicaba claramente que se invitara a las Partes y a los Gobiernos a presentar hasta cinco nombres de expertos sobre acceso y distribución de beneficios. Se seleccionaron unos cincuenta expertos para participar en la reunión del grupo de expertos sobre acceso y distribución de beneficios, celebrada en Costa Rica del 4 al 8 de octubre de 1999. Varias organizaciones internacionales designaron a otros expertos.
Indicadores de la diversidad biológica (establecido en 1999)	Decisión IV/16, anexo I, pár. 19.	366	41 Gobiernos	Se pidió a algunos expertos que proporcionaran sus observaciones sobre el conjunto básico de indicadores preparado por un grupo de enlace que se reunión en Montreal los días 24 y 25 de septiembre de 1999.

/...

Anexo I

FORMULARIO PARA LA INCLUSIÓN EN LA LISTA DE EXPERTOS EN VIRTUD DEL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

A. A completar por el experto

(Para los campos marcados con un asterisco (*), consulte las instrucciones que figuran en la página 18)

1. Principal esfera temática de conocimientos y experiencia:*

2. Apellido:	Otros nombres:	3. Sexo: M / F
4. Nacionalidad:		
5. Año de nacimiento: (facultativo)		
6. Empleo actual/ organización:*		
7. Cargo:*		
8. Dirección postal:		
9. N.º de teléfono (incluidos los códigos de país o de área):		
10. Facsímile:		
11. Dirección de correo electrónico:		
12. Educación y/o calificaciones:*		
13. Disciplinas principales o antecedentes científicos:*		
14. Esferas de conocimiento, experiencia o especialización:*		
15. Resumen de la experiencia de trabajo pertinente:*		
16. Número de publicaciones:	Libros: Artículos examinados por colegas: Capítulos de libros: Ponencias para Conferencias:	

/...

	Otros:
17. Lista de las tres publicaciones más pertinentes (autor), año, título, revista/libro, volumen páginas). De ser necesario, proporcione la lista en una hoja por separado:	
18. Conocimientos de idiomas de las NU: [Árabe, Chino, Español, Francés, Inglés, Ruso]	Hablado con perfección: Escrito con perfección:
19. Galardones científicos y participación como miembro honorario:	

Confirmo por la presente que la información previa es correcta y estoy de acuerdo en que se incluya en la lista de expertos del Convenio sobre la diversidad biológica. No tengo ninguna objeción a que esta información se haga pública.

Firma:

Fecha:

B. A completar por la persona a cargo del nombramiento

- Centro Nacional de Coordinación del Gobierno de

Nombre:

Firma y fecha:

O

- Jefe de la organización/organismo

Nombre

Firma y fecha:

INSTRUCCIONES

Número de campo	Instrucciones
1	<p>Seleccione una o más de las siguientes esferas temáticas e indique las correspondientes letras en el espacio previsto en el formulario:</p> <p>A. Acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios B. Diversidad biológica agrícola C. Indicadores de la diversidad biológica D. Ecosistemas de tierras secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sábanas F. Enfoque de ecosistemas G. Diversidad biológica forestal H. Diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales I. Diversidad biológica marina y costera J. Ecosistemas de montañas K. Conocimientos tradicionales L. Seguridad de la biotecnología</p>
6	Por ejemplo: Ministerio del Medio Ambiente; Universidad Kenyatta, etc.
7	Por ejemplo: científico superior de suelos, profesor de zoología, Decano de la Facultad de Ciencias, especialista en conocimientos tradicionales, etc.
12	Por ejemplo: Ph.D. en microbiología, M.Sc. en Educación Medioambiental, etc.
13	Véanse los detalles en el Anexo II. Por ejemplo, Biología, Oceanografía, etc.
14	Véanse los detalles en el Anexo II. Es posible indicar más de un campo de especialización.
15	<p>Resumir la experiencia de trabajo pertinente, a nivel nacional y/o internacional, y los años de experiencia en los campos mencionados en 14. Es importante indicar también la zona geográfica en la que se adquirió la experiencia de campo (por ejemplo: América del Norte, Sudasia, Pacífico etc)</p> <p>p.ej. 1990 - 1992: - Agrónomo superior en el Instituto Internacional de Investigación sobre Arroz de Filipinas - Experiencia de campo en gestión comunitaria de recursos naturales en África sub-Sahariana</p> <p>Desde 1992 hasta el presente: - Desarrollo de políticas en el Ministerio de Agricultura de Chile para promover la agricultura sostenible y alternativas a la agricultura de machetear y quemar.</p>

/...

Anexo II

LISTA INDICATIVA DE DISCIPLINAS/ANTECEDENTES Y CATEGORÍAS DE ESPECIALIZACIÓN

Disciplinas/Antecedentes

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| 1. Estudios aborígenes | 12 Silvicultura |
| 2 Ciencias agrícolas | 13 Geografía |
| 3 Antropología | 14 Geomorfología |
| 4. Bioquímica | 15 Hidrología |
| 5. Biología (Botánica, Zoología, etc) | 16 Leyes |
| 6. Química | 17 Limnología |
| 7. Climatología | 18 Oceanografía |
| 8. Economía | 19 Física |
| 9. Ingeniería | 20 Ciencias Políticas |
| 10. Ciencia Medioambiental | 21 Ciencias Sociales |
| 11. Ciencias alimentarias | 22 Estadísticas |

Categoría de especializaciónA. Ecosistemas

- A.1 Ecosistemas agrícolas
- A.2 Agrosilvicultura
- A.3 Zonas áridas (desierto)
- A.4 Ecosistemas Bénticos
- A.5 Chaparrales/Mediterráneos
- A.6 Aguas costeras
- A.7 Arrecifes de coral
- A.8 Mar profundo
- A.9 Zonas secas
- A10 Estuarios
- A11 Bosques (boreales)
- A12 Bosques (zona templada)
- A13 Bosques (tropicales)
- A14 Pantanos de agua dulce
- A15 Pastizales/estepas
- A16 Lagos/lagos artificiales
- A17 Manglares
- A18 Montañas/tierras altas
- A19 Océanos abiertos (pelágicos)
- A20 Praderas/pampas
- A21 Turberas de pantanos
- A22 Mares polares
- A23 Ríos y corrientes
- A24 Pantanos salados
- A25 Sabanas
- A26 Zonas semiáridas
- A27 Lechos de algas marinas
- A28 Tundra
- A29 Humedales

B. Recursos vivos

- B.1 Algas (micro/macro/algas marinas)
- B.2 Animales
- B.3 BENTOS
- B.4 Peces
- B.5 Fungos
- B.6 Invertebrados
- B.7 Mamíferos
- B.8 Micro-organismos
- B.9 Plantón
- B10 Plantas
- B11 algas marinas
- B12 Vida silvestre

C. Ciencia

C.1 Especies exóticas/invasivas
C.2 Conducta animal
C.3 Diversidad biológica
C.4 Bioenergía
C.5 Biogeografía
C.6 Cambio climático
C.7 Desertificación
C.8 Ecología
C.9 Enfoque de ecosistemas
C10 Ecotoxicología
C11 Entomología/gestión de plagas
C12 Etnobotánica
C13 Evolución
C14 Ciencia de pesquerías
C15 Genética
C16 Hidrodinámica
C17 Ictiología
C18 Contaminación marina
C19 Microbiología
C20 Biología molecular/celular
C21 Oceanografía
C22 Pedología/ciencia de suelos
C23 Farmacología
C24 Fisiología
C25 Dinámica de poblaciones
C26 Taxonomía/sistematización

D. Técnica y Tecnología

D.1 Aforestación/repopulación forestal
D.2 Acuacultura/maricultura
D.3 Agrosilvicultura
D.4 Agronomía
D.5 Biotecnología
D.6 Conservación (in situ, ex situ)
D.7 Evaluación de impactos ambientales
D.8 Tecnología de pesca
D.9 Ingeniería genética
D10 Indicadores
D11 Conocimientos autóctonos y tradicionales
D12 Modelos
D13 Supervisión y evaluación
D14 Evaluación rápida
D15 Teledetección/GIS
D16 Evaluación de recursos
D17 Sistemas de información técnica

F. Gestión
F.1 Gestión del medio ambiente
F.2 Terrestre/terrenal
F.3 Gestión de ganadería
F.4 Gestión de recursos
F.5 Recursos acuáticos
F.6 Gestión de cuencas hidrográficas

E. Política y planificación

E.1 Gestión de zonas costeras
E.2 Conservación

E.3 Ecoturismo
E.4 Administración medioambiental
E.5 Planificación ambiental
E.6 Política ambiental
E.7 Protección ambiental
E.8 Restauración de hábitats
E.9 Derechos de propiedad intelectual
E10 Comunidades autóctonas y locales
E11 Planificación de paisajes
E12 Desarrollo de política
E13 Áreas protegidas
E14 Planificación nacional/regional
E15 Utilización sostenible

G. Economía

G.1 Economía agrícola
G.2 Distribución de beneficios/equidad
G.3 Prospecciones biológicas
G.4 Biocomercio
G.5 Economía de conservación
G.6 Contabilidad ambiental
G.7 Desarrollo económico
G.8 Finanzas e inversión
G.9 Incentivos

G10 Economía de recursos

H. Social

- H.1 Comunicaciones
- H.2 Desarrollo comunitario
- H.3 Educación
- H.4 Ética ambiental
- H.5 Capacitación y ampliación
- H.6 Proceso de participación
- H.7 Conciencia pública

I. Legal

- I.1 Acceso y distribución de principios
- I.2 Reglamentación de la seguridad de la biotecnología
- I.3 Derecho consuetudinario
- I.4 Derecho medioambiental
- I.5 Derecho internacional
- I.6 Derecho de propiedad intelectual
- I.7 Derecho del mar

/...

Anexo III

PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA UNIFORME PARA EL EMPLEO DE LISTAS DE EXPERTOS

Principios básicos

- La Secretaría preparará una base de datos para las listas de expertos que cubra los campos de experiencia y conocimientos requeridos para la aplicación del Convenio sobre la diversidad biológica incluidos, entre otros, los conocimientos biológicos, jurídicos, sociales y de ciencias económicas así como los tradicionales.
- El Secretario Ejecutivo de la Convención sobre la diversidad biológica recopilará la lista de expertos en base a las designaciones de las Partes, otros países y órganos pertinentes.
- Se tendrá acceso a la lista de expertos del Convenio por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y estará enlazada a través de éste con otras listas pertinentes de expertos en los planos nacional, regional e internacional.
- Al administrar la lista de expertos, el Secretario Ejecutivo tratará de emplear medios innovadores y eficaces de comunicaciones y asegurar la transparencia en la expedición de notificaciones.
- El Secretario Ejecutivo actualizará las listas de expertos regularmente y tratará de asegurar una representación geográfica equitativa de todas las regiones.
- Se espera que los expertos de las listas presten su asesoramiento, a solicitud, al Secretario Ejecutivo, a las Partes, a otros Gobiernos u órganos pertinentes en el desarrollo ulterior de los asuntos científicos, técnicos y tecnológicos del programa de trabajo del Convenio sobre la diversidad biológica.

Funciones de las listas de expertos

- Realizar tareas específicas que solicite la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, particularmente el OSACTT, incluida la intervención en las actividades de los grupos técnicos especiales de expertos y de los grupos de enlace, así como otra clase de grupos de expertos que pudiera establecerse.
- Proporcionar al Secretario Ejecutivo y, según corresponda, a las Partes, a otros Gobiernos y a órganos pertinentes el aporte importante que comprenda entre otros elementos, revisiones de colegas^{2/} sobre asuntos relacionados con el Convenio sobre la diversidad biológica tomando sus datos de una

^{2/} El examen de colegas permite que un grupo pequeño de expertos proporcione datos de entrada con los que se amplía la perspectiva y la participación en el producto final (informes, proyecto de documentos previos a las reuniones, etc.). Puede emplearse la revisión de los colegas para analizar productos de debates en servidor de listas, de grupos técnicos especiales de expertos, reuniones de expertos así como proyecto de documentos. La solicitud de examen de colegas debe ir acompañada de un mandato claro de la Secretaría.

amplia gama de conocimientos y experiencias disponibles en los países en los planos regional e internacional.

Modos y maneras de ponerse en contacto y comunicarse con los expertos

- Mecanismo de facilitación del Convenio.
- Noticieros periódicos (en forma electrónica y otras) publicados por la Secretaría y distribuidos a todos los expertos de la lista para comunicar información general sobre actividades - previstas o emprendidas - de la Secretaría con miras a mantener a los expertos implicados, bien informados, y relacionados con el proceso. La información general debería preferiblemente entregarse a los expertos a intervalos fijos, por ejemplo de tres meses.
- Contactos directos por correo electrónico, facsímile, cartas o por teléfono con todos los expertos o con expertos en asuntos o temas determinados.
- Contactos personales
- Establecimiento de un servidor de lista para que puedan mantenerse y fomentarse debates por correo electrónico entre los mismos expertos después de una solicitud específica del Secretario Ejecutivo. Los servidores de listas deberían funcionar durante un período fijo de tiempo y preferiblemente ser presididos por uno o dos expertos. El experto jefe está a cargo del debate mediante el servidor y comunica los resultados a la Secretaría. Para que tal sistema sea fructuoso han de cumplirse varias condiciones:
 - a) El número de expertos implicados en un debate de servidor de lista no debe ser superior a 20;
 - b) El Secretario Ejecutivo debería determinar estrictamente: i) las solicitudes; ii) la clase de resultados previstos; y iii) las fechas límite.

Anexo IV

PROPUESTA DE MANDATO Y DURACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS
ESPECIALES DE EXPERTOS SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS, MARINAS Y COSTERAS Y SOBRE
MARICULTURA^{3/}

A. Grupo técnico especial de expertos sobre áreas protegidas marinas y costeras

Mandato4/

1. Determinar proyectos piloto de investigación y supervisión en base a propuestas vigentes y proyectos en curso destinados a evaluar el valor y los efectos de las áreas protegidas marinas y costeras o de áreas de ordenación similarmente restringidas acerca de la utilización sostenible de los recursos vivos, marinos y costeros.

2. Examen del estudio de referencia al que se insta mediante el objetivo operativo 3.1, actividad c), del programa de trabajo (decisión IV/5, anexo). El estudio de referencia que ha de realizar el Secretario Ejecutivo consiste en recopilar y asimilar la información pertinente al valor y efecto de las áreas protegidas marinas y costeras para la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera.

3. Señalar los eslabones entre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera.

4. Preparar recomendaciones sobre clases de investigación que hayan de realizarse para comprender los efectos de las áreas protegidas o cerradas marinas y costeras en el tamaño y en la dinámica de las poblaciones, a reserva de la legislación nacional.

Duración de las funciones

El grupo técnico especial de expertos sobre áreas protegidas marinas y costeras debería iniciar sus funciones inmediatamente después de la aprobación por la Conferencia de las Partes de su mandato y tratará de completar la labor a más tardar después de la celebración de la octava reunión del OSACTT, en la cual se considerarán a fondo las "áreas protegidas" (véase el programa de trabajo del OSACTT que figura en la recomendación IV/1 C), y de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en la que se considerará a fondo el asunto de "áreas protegidas". Los temas 1, 3 y 4 pueden estudiarse inmediatamente, pero el tema 2 se iniciará cuando se complete el estudio de referencia.

B. Grupo técnico especial de expertos sobre maricultura

Mandato5/

^{3/} Establecido por la decisión IV/5 de la Conferencia de las Partes.

^{4/} De conformidad con el elemento 3 del programa, el objetivo operativo 3.1, del programa de trabajo del Mandato de Jakarta.

^{5/} De conformidad con el elemento 4 del programa de trabajo del Mandato de Jakarta.

1. Evaluar la situación actual de los conocimientos científicos y técnicos sobre los efectos de la maricultura en la diversidad biológica marina y costera.

2. Proporcionar orientación sobre criterios, métodos y técnicas por los que se eviten los efectos perjudiciales de la maricultura y también la mejora de las reservas subsiguientes, acerca de la diversidad biológica marina y costera y se mejoren los efectos positivos de la maricultura en la productividad marina y costera.

Duración de las funciones

El grupo técnico especial de expertos sobre maricultura iniciará sus funciones inmediatamente después de que la Conferencia de las Partes apruebe su mandato. La fecha límite para completar estas actividades de forma que sus resultados puedan ser considerados a fondo por el OSACTT dependerá de la fecha a la que la Conferencia de las Partes en su quinta reunión pida al OSACTT que le informe y asesore sobre aspectos relacionados con la utilización sostenible de la diversidad biológica o cuando la Conferencia de las Partes pueda decidir examinar el programa de trabajo del Mandato de Jakarta.

Anexo V

PROPUESTA DE MANDATO Y DURACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS
ESPECIALES DE EXPERTOS SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE AGUAS CONTINENTALES Y/O
DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL^{6/}

Mandato general^{7/}

1. Prestar asesoramiento sobre programas científicos y cooperación internacional en la investigación y desarrollo relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.
2. Evaluar la situación y tendencias de la diversidad biológica en los planos regional y mundial.
3. Evaluar las clases de efectos que las medidas puedan tener de conformidad con el Convenio.

Otra orientación detallada sobre estas tareas puede consultarse en el informe de la Reunión Intergubernamental de Composición Abierta de las Partes de expertos científicos en la diversidad biológica (Méjico D.F., 11-15 de abril de 1994) (UNEP/CBD/IC/2/11).

Duración de las funciones

La labor sobre diversidad biológica forestal debería iniciarse inmediatamente después de que la quinta reunión de la Conferencia de las Partes apruebe su mandato y debería completarse a más tardar en la fecha de celebración de la séptima reunión del OSACTT, con antelación suficiente a la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que considerará la diversidad biológica forestal como uno de sus principales asuntos prioritarios.

La labor sobre aguas continentales podría iniciarse inmediatamente después de que la quinta reunión de la Conferencia de las Partes apruebe su mandato y debería completarse a más tardar antes de la octava o de la novena reunión del OSACTT, en cuya fecha se prevé que se examine el plan de trabajo sobre la diversidad biológica de aguas continentales (véase la recomendación IV/1 C, anexo del OSACTT).

- - - -

^{6/} El OSACTT pudiera recomendar el establecimiento de grupos técnicos especiales de expertos para una o ambas de estas esferas temáticas.

^{7/} El OSACTT pudiera optar por una o más de las tareas indicadas en la lista.

/...